



Resolución Jefatural

N° 034-2022-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 03 de junio del 2022

VISTO:

El Informe N° 061-2022-MINAM-VMGA/GICA-CA del 03 de marzo del 2022, emitido por el Coordinador Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 2018-2018-MINAM 27 se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo hasta por la suma de US\$ 30 000 000,00 (Treinta Millones con 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”; suscribiendo ambas entidades el 22 de octubre del 2018, el Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” (Programa 1) y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias” (Programa 2);

Que, en el Manual de Operaciones en su numeral 2.7 se establece que, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, es la encargada de ejecutar los Programas, cuenta con autonomía presupuestal y financiera, a fin de llevar a cabo las funciones técnicas, administrativas, económicas y financieras, como de planificación, ejecución, y, de monitoreo y evaluación de cada Programa. Asimismo, prevé que, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora, realizar los procesos de ejecución de obras y contratación de servicios que se requieran para ejecutar los Programas; así como, supervisar, dirigir, controlar y aprobar los servicios de consultoría previstos como parte de la ejecución;



Que, en el numeral 4.5.4 del Manual de Operaciones se establece que, tratándose del Programa 2, los Comités de Evaluación llevan a cabo los procesos de selección según el método de selección especificado en el Plan de Adquisiciones;

Que, mediante Informe N° 061-2022-MINAM-VMGA/GICA-CA del 03 de junio del 2022, el Coordinador Administrativo dio cuenta al Coordinador General de la necesidad de conformar el Comité de Evaluación Ad Hoc para la conducción del proceso de selección detallado en dicho documento, proponiendo a sus miembros titulares y suplentes;

Que, con Correo Electrónico N° 331-2022-MINAM-VMGA-GICA del 03 de junio del 2022, el Coordinador General, autorizó la conformación del Comité de Evaluación Ad Hoc materia del Informe N° 061-2022-MINAM-VMGA/GICA-CA, en los términos propuestos por el Coordinador Administrativo, solicitando a la Asesora Legal continuar con el trámite respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE; en la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones de los Programas 1 y 2; y, con el visto del Coordinador Administrativo de los Programas 1 y 2, y, de la Asesora Legal de los Programas 1 y 2;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFORMAR el Comité de Evaluación Ad Hoc que tendrá a cargo la conducción del procedimiento de selección por licitación pública nacional para la adquisición de vehículos para recicladores de las ciudades de Puno, Tarapoto y Sullana, en el marco del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias:

Miembros Titulares

- Geraldine Yezenia Huamán Morales, quien lo presidirá.
- Libia del Rocío Muñoz Puyén, segundo miembro titular.
- Enrique Alejandro Shimabukuro Teruya, tercer miembro titular.

Miembros Suplentes

- Luis Eduardo Quispe Cuenca, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Luz Elena Mendoza Navarro, segundo miembro suplente.
- Luis Alejandro Vargas Cárdenas, tercer miembro suplente.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Coordinador Administrativo, a efectos la notifique a los miembros del Comité de Evaluación Ad Hoc designado en mérito al artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.

